

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ, MARIO PADILLA CARRILLO, LAURA VERONICA TORRES TORRES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA, SECRETARIO GENERAL, TESORERO, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO, Y POR OTRA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO CUCEA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR DEL CENTRO EL MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ, A LOS CUALES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, RESPECTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON FECHA 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el día 21 veintiuno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, **LAS PARTES** celebraron un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en lo sucesivo **EL CONVENIO**)
2. Que dentro de **EL CONVENIO**, en la declaración 5. de **EL MUNICIPIO** se establece que se designa como responsable para la ejecución del instrumento jurídico al Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales, Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara.
3. Que mediante sesión ordinaria celebrada el día 09 nueve de octubre del 2017 dos mil diecisiete se aprobó el decreto municipal D 75/42/17, donde se instruye a la Dirección de Jurídico Consultivo se realicen los instrumentos jurídicos necesarios para que la vigencia de **EL CONVENIO** sea indefinida.
4. En consecuencia de lo anterior, resulta necesario la modificación de la declaración y cláusula ya mencionadas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, **LAS PARTES** acuerdan modificar la **DECLARACIÓN 5.** de **EL MUNICIPIO** y **CLÁUSULA DÉCIMA** ambas de **EL CONVENIO**, para quedar como sigue:

5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la persona que ostente el cargo de Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra con 30 treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

Las partes manifiestan que a la firma de este documento y los compromisos contraídos en el son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de común acuerdo, en caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que la parte de la interpretación y cumplimiento de este convenio se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro que en razón de su domicilio pudiese corresponder.

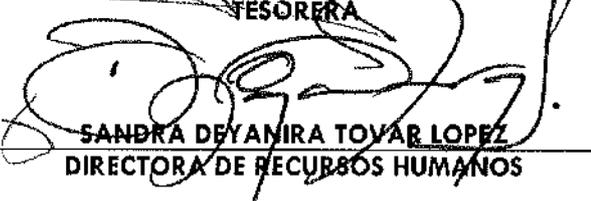
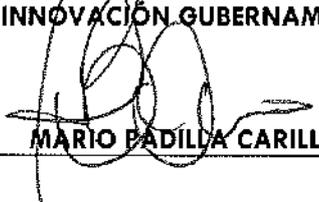
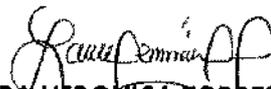
SEGUNDA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **EL CONVENIO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

The bottom of the document features several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large 'X' mark and a signature. In the center, there is a signature and a large, irregular scribble. On the right, there is a signature and another scribble. The signatures appear to be in black ink.

CUARTA.- Cualqu~~er~~ controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en EL CONVENIO.

Leído por LAS PARTES de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

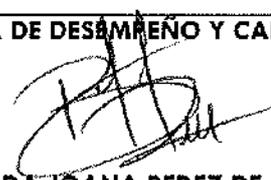
EL MUNICIPIO

 PRESIDENTE MUNICIPAL ISMAEL DEL TORO CASTRO	 SINDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SECRETARIO GENERAL VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	TESORERA  SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
 MARIO PADILLA CARILLO	 LAURA VERÓNICA TORRES TORRES

CUCEA

 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ
--

TESTIGOS

DIRECTORA GENERAL JURIDICO MUNICIPAL  BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN  BRENDA JOANA PEREZ DE ANDA
--	---

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Convenio de Colaboración celebrado previamente, que celebran por una parte EL MUNICIPIO Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA con fecha 01 primero de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

